

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"AÑO DE LA DEFENSA Y LA PRODUCCION"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXV

Managua, Martes 13 de Octubre de 1981

Nc. 231

SUMARIO

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Acuerdo entre la República de Nicaragua y la República Democrática Alemana

Pág.

2177

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reforma al Reglamento para Regular las Operaciones de Compra y Venta de Divisas Libremente Negociadas

2178

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

2178

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

2179

Renovaciones de Marcas

2180

SECCION JUDICIAL

Remates

2181

Títulos Supletorios

2183

Solicitud de Reposición de Título

2184

Citación

2184

Sentencias de Divorcio

2184

Declaratorias de Herederos

2184

Fe de Erratas

2184

MINISTERIO DEL EXTERIOR

ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y LA REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

Reg. 404

Acuerdo:

Entre el Gobierno de la República Democrática Alemana y la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua sobre la supresión de los visados para titulares de pasaportes diplomáticos y de pasaportes oficiales.

El Gobierno de la República Democrática Alemana y la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, deseosos de seguir consolidando y profundizando las relaciones entre la República Democrática Alemana y la República de Nicaragua, han convenido en celebrar el presente Acuerdo.

ARTICULO 1

Ciudadanos de la República Democrática Alemana y ciudadanos de la República de Nicaragua que sean titulares de pasaportes diplomáticos o de pasaportes oficiales válidos, podrán entrar en el territorio del otro Estado, transitar por el mismo y salir de éste, sin visado.

ARTICULO 2

Las personas mencionadas en el Artículo 1º tendrán el derecho a permanecer en el territorio del otro Estado por un período máximo de tres meses, a partir de su entrada libre de visado.

ARTICULO 3

Los titulares de pasaportes diplomáticos o de pasaportes oficiales válidos que sean miembros de la misión diplomática o de una oficina consular de un Estado en el territorio del otro, así como sus cónyuges e hijos menores que vivan junto con ellos, siempre que tengan también pasaportes diplomáticos o pasaportes oficiales válidos o que sean registrados en los mismos, tendrán el derecho de permanecer en el territorio del otro Estado por el período que dure la misión oficial, a partir de la entrada libre de visado.

ARTICULO 4

Las disposiciones internas de la República Democrática Alemana y de la República de Nicaragua sobre registro no serán afectadas por el presente Acuerdo.

ARTICULO 5

El presente Acuerdo no limitará el derecho de cada una de las Partes a no permitir la entrada en su territorio de una persona no grata o a acortar o terminar la estadía de un ciudadano de la otra Parte.

ARTICULO 6

(1) El presente Acuerdo entrará en vigor a los sesenta días de su firma. Se concluye por un término indefinido.

(2) Cada una de las dos Partes podrá denunciar el presente Acuerdo en cualquier momento, en forma escrita y por la vía diplomática; caducará noventa días después de que la otra Parte haya recibido la denuncia.

En fe de lo cual los plenipotenciarios han firmado el presente Acuerdo,

Hecho en Berlín, el día 16 de junio de 1981, en dos originales, cada uno en los idiomas alemán y español, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Democrática Alemana, **Oskar Fischer**.

Por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, **Miguel D'Escoto Brockmann**.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

**REFORMA AL REGLAMENTO PARA
REGULAR LAS OPERACIONES DE COMPRA
Y VENTA DE DIVISAS LIBREMENTE
NEGOCIADAS**

El suscrito, Secretario del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua,

Certifica:

Que dicho Consejo en su Sesión No. 9 celebrada el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, adoptó la resolución que literalmente dice:

CD-BCN-IX-4-81

El Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua,

Resuelve:

Primero: El Artículo 4to. del "Reglamento para Regular las Operaciones de Compra y Venta de Divisas libremente negociadas" que fue aprobado en la sesión No. 6 celebrada el día 27 de agosto del año en curso se leerá así:

"Artículo 4to.—Las Embajadas, Consulados, Misiones Internacionales u oficinas representativas de organismos e instituciones internacionales, acreditadas en Nicaragua, deberán negociar sus ingresos de divisas destinadas a financiar gastos locales, en el Banco Central al tipo de cambio oficial. Salvo disposición expresa del Banco Central de Nicaragua o acuerdos internacionales, las excepciones contenidas en el presente reglamento se entenderán taxativas, siendo obligatorio en los demás casos negociar las divisas en el Sistema Bancario Nacional".

Segundo: La presente resolución deberá publicarse en la misma forma en que fue publicado el reglamento que se reforma.

En fe de lo cual firma la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — **Raúl Lacayo S.**, Secretario del Consejo Directivo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA**

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 6319 — R/F 516387 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 29, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Letras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Eddy José Thomas Gutiérrez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Letras,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Biología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos O.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 2 de Septiembre de 1981. **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 6321 — R/F 537207 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 5, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Edgard Barberena Sánchez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Periodismo para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos O.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 12 de Agosto de 1981. **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 6322 — R/F 537208 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 88, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

José Dionisio Fajardo González ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos O.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 15 de Julio de 1981. **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 6323 — R/F 537209 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 218, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Guadalupe de la Concepción Valerio Vallecillo ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos O.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 20 de Julio de 1981. **Manuel Mayorga González**, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 5743 — R/F 0483472 — Valor ₡ 75.00

Carlos J. Selva F., apoderado **Diamond Shamrock Corporation**, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"D E C R O T O X"

Clase 5

Presentada: 14 Agosto 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 agosto 1981. — **Alberto Peter h.**, Registrador.

3 1

Reg. No. 5744 — R/F 0483471 — Valor ₡ 75.00

Carlos J. Selva F., apoderado **Diamond Shamrock Corporation**, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"D E B A N T I C"

Clase 5

Presentada: 14 Agosto 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 agosto 1981. — **Alberto Peter h.**, Registrador.

3 1

Reg. No. 5745 — R/F 0483469 — Valor ₡ 75.00

Carlos J. Selva F., apoderado **Diamond Shamrock Corporation**, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"V E R D I S O L"

Clase 5

Presentada: 13 Agosto 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 agosto 1981. — **Alberto Peter h.**, Registrador.

3 1

Reg. No. 5746 — R/F 0483470 — Valor ₡ 75.00

Carlos José Selva F., apoderado **The Gillette Company**, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"J O V I A L L E"

Clase 3

Presentada: 13 Agosto 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 agosto 1981. — **Alberto Peter h.**, Registrador.

3 1

Reg. No. 5752 — R/F 0483468 — Valor ₡ 75.00

Carlos J. Selva., apoderado **Diamond Shamrock Corporation**, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"V E R D I P O R"

Clase 5

Presentada: 13 Agosto 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 agosto 1981. — **Alberto Peter h.**, Registrador.

3 1

Reg. No. 5753 — R/F 0483467 — Valor ₡ 75.00

Carlos J. Selva F., apoderado **Diamond Shamrock Corporation**, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"V E R D I C A N"

Clase 5

Presentada: 13 Agosto 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 agosto 1981. — **Alberto Peter h.**, Registrador.

3 1

Reg. No. 5454 — R/F 0483466 — Valor ₡ 75.00

Carlos J. Selva F., apoderado **The Wellcome Foundation Limited**, Inglesa, solicita registro marca fábrica:

"P E R I G E N"

Para Proteger: Preparaciones y sustancias veterinarias,

Clase 5

Presentada: 13 Agosto 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 agosto 1981. — **Alberto Peter h.**, Registrador.

3 1

Reg. No. 5858 — R/F 0483495 — Valor ₡ 75.00

Ofsman Quintana O., apoderado **A. H. Robins Company**, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"A L C Y D E"

Clase: 5.

Presentada: 21 Julio 1981.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Julio 1981. — **Alberto Peter h.**, Registrador.

3 1

Reg. No. 5859 — F/F 0483500 — Valor \$ 150.00
Yamilet de Malespin, apoderado Kobayashi Industrial Co. Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 14.
Presentada: 19 Agosto 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Septiembre de 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5860 — R/F 0483496 — Valor \$ 150.00
Yamilet de Malespin, apoderado Kobayashi Industrial Co. Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 21.
Presentada: 19 Agosto 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Septiembre de 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5861 — R/F 0483497 — Valor \$ 150.00
Yamilet de Malespin, apoderado Kobayashi Industrial Co. Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 8.
Presentada: 19 Agosto 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Septiembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5864 — R/F 0483494 — Valor \$ 75.00
Ofsman Quintana, apoderado Inportadora Industrial Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"AZUCENA"

Clase: 24.
Presentada: 21 Julio 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Julio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 5756 — R/F 0483114 — Valor \$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Versailles International Inc., Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
"BOURJOIS" No.(3,534)
Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5757 — R/F 0483115 — Valor \$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Sunbeam Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"SUNBEAM"

No.(3,555)

Clase (11)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5758 — R/F 0483116 — Valor \$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Sunbeam Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"SUNBEAM"

No.(3,555)-A

Clase (9)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5759 — R/F 0483117 — Valor \$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Scripto Inc., Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
"SCRIPTO" No.(11,086)

Clase (16)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5760 — R/F 0483118 — Valor \$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Editorial Americana, S.A., Panameña, solicita renovación marca fábrica:

"VANIDADES"

No.(11,035)

Clase (16)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5761 — R/F 0483119 — Valor \$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Pedro Domecq S.A., Española, solicita renovación marca fábrica:

"PRESIDENROCAS"

No.(23,923)

Clase (33)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5762 — R/F 0483120 — Valor \$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Pedro Domecq S.A., Española, solicita renovación marca fábrica:

"PRESIDENSOLO"

No.(23,924)

Clase (33)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5763 — R/F 0483121 — Valor \$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Pedro Domecq, S. A., Española, solicita renovación marca fábrica:
"PRESIDENSODA" No.(23,934)

Clase: 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5764 — R/F 0483122 — Valor \$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado The International Paint Company Limited, Inglesa, solicita renovación marca fábrica:

"INTERNATIONAL"

No.(6,567)

Clase: 2.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5765 — R/F 0483123 — Valor **₡75.00**
Dr. Franklin Caldera, apoderado Manhattan Industries, Inc., Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"LADY MANHATTAN" No. 11,125
Clase: 25.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diecisiete Agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5766 — R/F 0483124 — Valor **₡75.00**
Dr. Franklin Caldera, apoderado Shin Nippon Seitetsu Kabushiki Kaisha, (Nippon Steel Corporation), japonesa, solicita Renovación Marca Fábrica,

"NIPPON STEEL" No. 10,889
Clase: 19.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diecisiete Agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5767 — R/F 0483125 — Valor **₡75.00**
Dr. Franklin Caldera, apoderado Shin Nippon Seitetsu Kabushiki Kaisha, (Nippon Steel Corporation), japonesa, solicita Renovación marca fábrica:

"NIPPON STEEL CORPORATION" No. 23883
Clase: 6.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diecisiete Agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5768 — R/F 0483126 — Valor **₡75.00**
Dr. Franklin Caldera, apoderado Schering Corporation, Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"ALPID" No. 10,889
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diecisiete Agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5769 — R/F 0483127 — Valor **₡75.00**
Dr. Franklin Caldera apoderado Mead Johnson Y Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"FER-IN-SOL" No. 6,539-A
Clase: 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5772 — R/F 0483130 — Valor **₡75.00**
Dr. Franklin Caldera, apoderado Gist-Brocades, N. V., Holandesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"DISIPAL" No. 23,936
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5774 — R/F 0483132 — Valor **₡75.00**
Dr. Franklin Caldera, apoderado The Flecto Company, Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"VARATHANE" No. 23,932
Clase: 2.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5775 — R/F 0483133 — Valor **₡75.00**
Dr. Franklin Caldera, apoderado Libbey Owens-Ford Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"THERMOPANE"

No. 6,491

Clase: 21.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5776 — R/F 0483134 — Valor **₡75.00**
Dr. Franklin Caldera apoderado Libbey Owens-Ford Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"THERMOPANE" No. 6,491-B
Clase: 20.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5777 — R/F 0483137 — Valor **₡75.00**
Dr. Franklin Caldera, apoderado Libbey Owens-Ford Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"THERMOPANE" No. 6,491-A
Clase: 19.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Agosto 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3735 — R/F 0343445 — Valor **₡75.00**
Franklin Caldera, apoderado CPC International Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"GLOBE" No. 10,116
Clase: 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Noviembre 1979. — Yolanda García de Montelegre, Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 6343 — R/F 537227 — Valor **C\$ 225.00**

Cuatro tarde, 22 Octubre 1981. local este Juzgado, subastarase predio urbano, ubicado de donde fue el arbolito 2c. al sur, media cuadra abajo, es esta ciudad, extensión 253 m² y 89 Cms. Línderos: Norte, tercera calle noreste; Sur, Carmen Cardenal de Oyanguren, Oriente, Indiana Caldera de Argeñal, Occidente, Roberto Lacayo y Julio Cardenal. con todas sus mejoras.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo en contra del señor Uriel Carrasquilla Quinteros.

Base: de subasta: C\$ 185,958.65

Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, uno de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juzgado Segundo Civil de Distrito.

3 1

Reg. No. 6361 — R/F 0430057 — Valor **C\$ 375.00**

Diez mañana cuatro Noviembre corriente año subastaranse local este Juzgado: Hacienda San Jerónimo, jurisdicción condega, departamento Estelí; capacidad: dos mil cien manzanas contiene casa habitación, propia Agricultura, Ganadería, Café; Lindante: Norte, Río Coco; Sur, Montaña Licoroy; Este, Río Yali; Oeste, sitio San Andrés.

Hacienda "Soledad", ubicada misma jurisdicción: Capacidad: mil trecientas sesenta manzanas aproximadamente. Cercada esta como la anterior todo su perímetro; propia Agricultura, Ganadería, Lindante: Norte, finca San Jerónimo, terrenos de la sucesión de Sebastián Pinell; Sur, sitio San José de Rosaura Pinell de Machado; Este, valles potreros y camino en medio sitio el bramadero; Oeste, hacienda Darallí.

Base Subasta: La primera hacienda, tres millones cuarenta y cinco mil córdobas.

La segunda hacienda, un millón novecientos setenta y dos mil córdobas. Según avalúo pericial.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo sucursal Estelí, a Sergio Ulises Molina Irias, Leonel Molina Irias y Silvio José Molina Irias.

Oyense Posturas.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, veintinueve Septiembre mil novecientos ochentiuño. — Luis Ocampos R. Srio.

3 1

Reg. No. 6474 — R/F 538832 — Valor C\$ 375.00

Local este juzgado a las once cinco de la mañana del veintiseis de octubre venidero, venderán al martillo, siguientes aires acondicionados usados: a) marca York, de 9.000 BTU/h de capacidad para 115 voltios, modelo RCO9E-2C, serie FF-078004; b) marca York de 9.000 BTU/h capacidad 115 voltios, modelo REC09E-2C, serie FP-077981; c) marca York 9.000 BTU/h capacidad 115 voltios FP-077610; d) marca York, 9.000 BTU/h capacidad 115 voltios modelo RCO9E-2C, serie FP77609; e) marca York 22.500 BTU/h capacidad 208/230 voltios 160, modelo B823-28A, serie 2761 1262214; y f) marca York, 35.000 BTU/h, modelo D350-28A, serie GP-213701.

Base Postura totalidad de los Aire acondicionados, la suma de Quince Mil Córdobas.

Ejecución: Refrigeración y Aire Acondicionados, S.A. vs. "Nicaragua Saving Card S.A."

Dado Juzgado 3o. de lo Civil del Distrito. Managua treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Guy J. Bendaña G. Juez 3o. de lo Civil del Distrito.

3 1

Reg. No. 6473 — R/F 538839 — Valor C\$ 100.00

Almacenadora del Pacífico, Sociedad Anónima: Avisa:

Que a las dos y treinta minutos de la tarde del veintiuño de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en las Oficinas del Plantel Norte, ubicado en el edificio de la Aduana Central de Managua, serán vendidos en pública subasta, de contado, la siguiente mercadería: 72 bultos accesorios para puertas de baño, amparados por certificado de depósito No. A22791 emitido por ALFAC, S.A. y con títulos créditos prendarios a favor de Almacenadora del Pacífico, S.A.

Base: Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Un Córdobas con 57/100 (C\$146,981.57) más intereses y servicios a la fecha; siendo el depositante y deudor de dichos créditos la entidad Aluminio Arquitectónico, S.A.

1

Reg. No. 6480 — R/F 538826 — Valor C\$ 75.00

Diez de la mañana, quince de octubre año.

Subastarse Martillo: Televisor de diecinueve pulgadas marca R.C.A. Víctor, color: blanco y negro, Modelo: 1974 — AS 184 W, Serie No. . . 40625 5839 funciona.

Local: Verse Banco Popular Sucursal Ciudad Jardín

Ejecuta: Banco Popular.

Ejecutado: Arnoldo Morales Chávez y Carlos González.

Base: Dos Mil Quinientos Córdobas Netos . . (C\$2,500.00).

Oyense Posturas Estricto contado.

Juzgado Primero Civil de Distrito. — Managua, veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Norma Pentzke P. Juez Primero Civil de Distrito.

Reg. No. 6479 — R/F 538827 — Valor C\$ 50.00

Nueve de la mañana, quince de octubre corriente año.

Subastarse martillo: Máquina de coser, marca singer, modelo 4116, motor eléctrico 65 W de puntadas — funciona.

Local: Verse Banco Popular Sucursal Ciudad Jardín.

Ejecuta: Banco de Crédito Popular.

Ejecutado: Greta Argentina Guerrero de Avea Base: Dos Mil Quinientos Córdobas (C\$2,500.00).

Oyense posturas Estricto Contado.

Juzgado Primero Civil de Distrito. — Managua, veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Norma Pentzke P. Juez Primero de Distrito.

Reg. No. 6478 — R/F 538828 — Valor C\$ 50.00

Once de la mañana, quince de octubre corriente año.

Subastarse martillo: Compresor Singer -Cot P - S - 38316 voltios - 110/220 C y C - 60 HP - 1/3 PH - I grande - funciona.

Local: Verse Banco Popular Sucursal Ciudad Jardín.

Ejecuta: Banco de Crédito Popular.

Ejecutado: Pedro Joaquín Pérez Medal.

Base: Dos Mil Córdobas. (C\$2,000.00).

Oyense posturas Estricto Contado.

Juzgado Primero Civil de Distrito. — Managua, veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Norma Pentzke P. Juez Primero Civil de Distrito.

Reg. No. 6324 — R/F 537210 — Valor C\$ 525.00

Tres treinta tarde, veinte octubre corriente año, Local este Juzgado venderse al martillo y subastarse artículos siguientes: Prensa hidráulica, caladora, dobladora, máquina de hacer aco. ples, mesa de soldar compresor, tubos, mangueras, láminas, equipo de oxi acetileno, manómetros, máquinas de escribir, escritorios, archivadoras, calculadoras, sillas, aire acondicionado, teléfono, juegos de llaves, juegos de copas, martillos, tenazas, tropanos, desvidriador, tijeras, extractores, escuadra, cinta para meter anillos con llave, ganchos para regular dirección, pistolas de tiempo, compresímetros, calibradores, desarmadores, cortadores de alambre, machuelas, cepillos de alambres, mazos, equipos alineadores de luces, niveladores alineador de direcciones, taladros, punzones, tacómetros, manuales, esteroscopio, aceleras, limatones, torno para campana, gatas, pistolas de tiempo, balanceadores de llantas, soldadores, lote urbano y mejoras, en la ciudad de león, lindante: Norte carretera en medio fundeci; Sur, gasolinera shell, Este. Cauce de agua fluvial en medio, terreno de depasa; Oeste, Fabio Icaza; extensión superficial: 4386.9 vrs cuadradas, mejoras construcción 40 vrs de frente x 40 vrs de fondo, techo nicalit, divisiones de plywood, granulado cemento, ventanales de vidrio, patio adoquinado. Inscrito con el No. 36267, asiento 1, folios 257-260, tomo 616, sección de derechos reales, libro de propiedades, registro público de león, bienes pueden verse, Km 89 carretera león, managua.

Base: C\$ 479,993.77 inmuebles C\$ 258,138,67 muebles.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, a Mayorga Hidalgo & Cia. Ltda, David Mayorga Maiena, Gloria Hidalgo de Mayorga.

Managua, Primero de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Luz Marina Vasquez Mejía Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 6320 — R/F 537206 — Valor C\$ 300.00

10 A. M., 27 Octubre próximo, local este Juzgado, subastaranse siguientes inmuebles:

1) Rancho Majaloba en barrio Concepción de María San Marcos, de 6.993 m², lindante: Oriente: Perfecta Jarquín poniente camino público en medio, Mercedes Mercado; Norte: Francisca Mercado y Sur, Delfina Jarquín, inscrita #6.157, tomo 179, folio 63, asiento 4to., Registro Público Carazo.

Avalúo: C\$ 434.000.00

2) En barrio nuevo, hoy barrio Fátima, 1/2 manzana lindante: Oriente, Sucesores Salvador Solano, poniente, Angelina Calero V. de Mercado; Norte, José Herrera Blandón; y Sur, Sucesores Salvador Solano. Inscrita #5.847, tomo 155, Asiento 2do, folio 90, Registro público Carazo.

Avalúo: C\$ 12.000.00

Ejecuta: Fabritex S.A., a Ismael Reyes Mejía y Maritza Romero de Reyes.

Dado Juzgado 3ro. Civil Distrito. — Managua, 30 Septiembre 1981. — Antonio Hernández Palacios, Secretario.

Títulos Supletorios

Reg. No. 6335 — R/F 0446361 — Valor C\$ 150.00
Vicenta Luquez Ríos de González, solicita Título supletorio urbana Norte y Sur: 33 varas, Oriente, 7 varas, Occidente: 4 varas Boaco, Oriente: María Siles Occidente: Dolores Reyes, Norte: Hilario Luquez, Sur: Rosa Ríos de Luquez.

Juzgado Local. — Boaco, diecinueve Septiembre mil novecientos ochentiuno. — Humberto Moraga, Srío.

3 1

Reg. No. 6336 — R/F 0446362 — Valor C\$ 150.00
Rosa Ríos Mayorga de Luquez, solicita Título supletorio urbana, Norte y Sur: 34 varas, Oriente y Occidente 15 varas casa habitación Boaco. Oriente: María Baca de Siles, Occidente: Pedro Luna, Norte: Hilario Luquez, Sur Baltazar Jarquín.

Juzgado Local. — Boaco, diecinueve Septiembre mil novecientos ochentiuno. — Humberto Moraga, Srío

3 1

Reg. No. 6337 — R/F 0446363 — Valor C\$ 150.00
Alba y Eda Luquez Ríos, solicitan Título supletorio urbana, Norte y Sur: 30 varas Oriente y Occidente 12 varas casa habitación, Boaco, Oriente: María Siles, Occidente: Dolores Reyes, Norte: José Andres Luquez, Sur, Hilario Luquez.

Juzgado Local. — Boaco, diecinueve Septiembre mil novecientos ochentiuno. — Humberto Moraga, Srío.

3 1

Reg. No. 6338 — R/F 0446364 — Valor C\$ 150.00
Hilario Luquez Alarcon, solicita Título supletorio urbano, Norte y Sur: 32 varas, Oriente: 13 varas, poniente 15 varas Boaco. Oriente: María Baca de Siles, Occidente: Dolores Reyes, Norte: Alba y Eda Luquez, Sur: Vicenta Luquez.

Juzgado Local. — Boaco, diecinueve Septiembre mil novecientos ochentiuno. — Humberto Moraga, Srío.

3 1

Reg. No. 6450 — R/F 0407552 — Valor C\$ 75.00
Dolores Tercero Morales, solicita supletorio casa solar, Somoto, Norte, Angelica Corea; Sur, Juana Gutiérrez; Oriente, Salatiel Peña; Occidente, Genoveva Zepada.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, uno septiembre mil novecientos ochentiuno. — Trinidad Vilchez, Srío.

Reg. No. 6451 — R/F 0407551 — Valor C\$ 75.00
Paulino Valladarez Andino, solicita supletorio solar urbano, Somoto; Norte, Occidente, Carmen López; Sur, Manuel Ponce; Oriente, Casiano Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, uno septiembre mil novecientos ochentiuno. — Trinidad Vilchez, Srío.

3 1

Reg. No. 6452 — R/F 0407513 — Valor C\$ 75.00
Francisco Orlando Videa Velasquez, solicita supletorio casa solar Somoto; Norte, Roberto Valladarez; Sur, Luis Montano; Oriente, Lucinda Mejía; Occidente, Dolores Miranda.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, veintiocho agosto mil novecientos ochentiuno. — Trinidad Vilchez, Srío.

3 1

Reg. No. 6454 — R/F 508595 — Valor C\$ 75.00
Domingo Herrera Ruiz pide supletorio rural Dipilto, limitado: Norte, Joaquín Lovo; Sur, Sucesores Teodoro Mejía; Oriente, Marcelino Zavala; Occidente, Joaquín Lovo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, veintiuno septiembre, mil novecientos ochentiuno. — Liberato Jarquín, Srío.

3 1

Reg. No. 6455 — R/F 508611 — Valor C\$ 150.00
Dorotea Sandres viuda Mendoza, solicita para sus nietos: Alba Luz, Nubia de Jesús, Orlando José, Gloria Esperanza, Miguel Angel, Vilma María, Carolina del Socorro Mendoza Sevilla, supletorio urbano Ocotal. Limitado: Norte, Josefa Marina González; Sur, Estela Mendoza de Espinoza; Oriente, Asilo; Occidente, Ramón Carbajal.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, doce septiembre mil novecientos ochentiuno. — J. Liberato Jarquín C. Srío.

3 1

Reg. No. 6456 — R/F 508610 — Valor C\$ 150.00
José Barreda Espinoza, solicita para sus hijos Maritza del Carmen y Elizabeth del Carmen Barreda Larios, supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte, casa y solar Caridad Ponce; Sur, casa y solar Pedro Zelaya; Oriente, Josefina Ortiz; Occidente, predio del Hospital.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, siete septiembre, mil novecientos ochenta y uno. — J. Liberato Jarquín C. Secretario.

3 1

Reg. No. 6457 — R/F 508609 — Valor C\$ 150.00
Estela Mendoza de Espinoza, pide supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte, Sucesores Olid Mendoza; Sur, Gabriel Mendoza; Oriente, Asilo; Occidente, calle, Ramón Carbajal.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, doce septiembre, mil novecientos ochentiuno. — J. Liberato Jarquín C. Secretario.

3 1

Reg. No. 5991 — R/F 516632 — Valor C\$ 75.00
Rosa Reyes Corea, solicita supletorio rústico Paz Centro lindante: Norte, Juan Corea; Sur, Luz Reyes; Este, Alicia Blanco; Oeste, Justo García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, diesiseis Julio mil novecientos ochenta. — Orlando Noguera, Secretario.

Reg. No. 5992 — R/F 516325 — Valor C\$ 75.00
Francisca Corea Saravia, solicita Supletorio urbano. Paz Centro, lindante: Norte, Gregorio Ponce; Sur, Lucas Mejía, otros. Oriente, Betania; Poniente, Honorio Narvaez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, veintitres Marzo mil novecientos ochentiuono. — Carlos Berrios Delgadillo, Secretario. 3 3

Reg. No. 5993 — R/F 516326 — Valor C\$ 75.00
Norma Corea de Mayorga, solicita Supletorio urbano Paz Centro, lindante: Norte, Luz Reyes; Sur, Hermanos Reyes; Oriente, Betania; Poniente, Honorio Narvaez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, veintitres Marzo mil novecientos ochentiuono. — Carlos Berrios Delgadillo, Secretario. 3 3

Reg. No. 5933 — R/F 0445351 — Valor C\$ 75.00
Felicía Castillo de Arauz solicita supletorio rústica veinte manzanas, Boaco. Oriente, Mercedes Sánchez; Poniente, Amanda Pastora; Norte, Aguinal Picado; Sur, Felicia Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. — Boaco, once septiembre mil novecientos ochentiuono. — Humberto Moraga B. Secretario. 3 3

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO

Reg. No. 6344 — R/F 537232 — Valor C\$ 225.00
BANCO NICARAGUENSE

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título emitido por INDESA, correspondiente a la siguiente descripción se ha extraviado:

Monto C\$	Título	Plazo	Fecha Emisión
40.000.00	10618-Id	37 Meses	12/Ago/1980

Por lo que les ruego sirvan tomar nota de ello a fin de que su titular solicite la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el Título original objeto de la presente.

Carlos Chamorro M. Responsable Departamento Captación de Recursos.

3 1

Citación

Reg. No. 6355 — R/F 537205 — C\$ 75.00

Cítase a la Señora Diana Kuan González, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Ejecutivo Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 6325 — R/F 912452 — C\$ 75.00

Por sentencia dictada, por Sala Civil. Corte de Apelaciones de Matagalpa, a las ocho y veinte minutos de la mañana del veinti-

trés de julio de mil novecientos ochenta, declárase disuelto por mutuo consentimiento, matrimonio civil que une a los conyuges José María Aguilar Rodríguez, agricultor, de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, y Paula Rosa Rodríguez Arauz, de Pueblo Nuevo, Departamento Estelí, ambos mayores de edad.

El hijo común del matrimonio José María Aguilar Rodríguez, queda bajo la guarda y cuidado de su padre.

Matagalpa, dos de agosto de mil novecientos ochenta. — Azucena Zapata Kollerbohm, Secretaria.

1

Reg. No. 6327 — R/F 500263 — C\$ 100.00

Por sentencia dictada por Sala Civil. Corte de Apelaciones de Matagalpa, a las diez y quince minutos de la mañana del día veinte de agosto del corriente año, declárase disuelto por abandono manifiesto matrimonio civil que une a los cónyuges: Rufino González Valdivia, Radio Técnico y Aura Violeta Alvarado Bermúdez, comerciante, ambos casados, mayores de edad y de este domicilio.

La guarda de los hijos comunes habidos en el matrimonio Byron y Yesenia, González Alvarado, queda confiada a la cónyuge mujer.

Matagalpa, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Azucena Zapata Kollerbohm, Secretaria.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 6326 — R/F 0457409 — C\$ 50.00

Rosa Alaniz Castro, solicita declárase heredero, bienes, derechos y acciones, que dejó su señor padre Juan Alaniz Rivera, señalándose bienes en solicitud.

Interesados opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil. Jinotega, dieciocho de septiembre de mil novecientos ochentiuono. — Guadalupe J. de Hernández Sria del Juzgado de Distrito del Depto. de Jinotega.

1

Reg. No. 6328 — R/F 516249 — C\$ 25.00

Yasmín Bustos Chávez de Ríos, unión hermanas, solicita declárase herederas Derechos Seguro Colectivo Ferrocarril Pacífico Nicaragua, al fallecer dejara Luis Bustos Balladares.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro, septiembre mil novecientos ochentiuono. — Cristóbal Rivera, Secretario.

1

FE DE ERRATAS

Gaceta No. 226 de 7-10-1981. pág 2121

Reglamento a la Ley de Certificaciones de Nacimiento y Defunción.

El Arto. 5 deberá leerse: "Los hospitales, centros y puestos de salud, están obligados a hacer llegar, los originales de los Certificados al Registro del Estado Civil de las personas del lugar de Residencia habitual del fallecido o de la madre del nacido.

La Dirección.